

INFORME: Señor Juez, le informo que el 6 de septiembre de 2022, estando en término de notificación, se recibió del apoderado del demandante, recurso de apelación contra la sentencia que desestimó las pretensiones de fecha 31 de agosto de 2022 notificado el 1 de septiembre. A Despacho para proveer.



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO
Demandante:	OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA
Demandados:	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P
Radicado:	05001-31-03-001-2008-00187-00
Asunto:	Concede Apelación

Por ser procedente la concesión de la alzada presentada por el apoderado de la parte actora contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial, se concederá en el efecto suspensivo, por haberse negado la totalidad de las pretensiones.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados** No. 113 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 13 de 09 de 2022 a las 8 A.M

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria